

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1.	2.6.1.3 BGC	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto del escrito referido en el subíndice indicado, que es el mismo al que hace referencia en el subíndice 3.10 del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Legales; y deberá ser presentado tanto en la Oferta Técnica, en su caso, en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara que la manifestación solicitada en el numeral 2.6.3.1 de las Bases Generales del Concurso, debe ser presentada en la Oferta Técnica toda vez que la aceptación expresa e incondicional de las Bases Generales del Concurso debe ser a la fecha de presentación de su Propuesta.</i></p>
2.	2.6.1.5 BGC	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto del escrito referido en el subíndice indicado, que es el mismo al que hace referencia en el subíndice 3.21 del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Legales y Anexo AL 09; y deberá ser presentado tanto en la Oferta Técnica, en su caso, en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.</p> <p>Respuesta: <i>Se confirma que dicha manifestación debe ser presentada tanto en la Oferta Técnica como en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.</i></p>
3.	2.6.2.1 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto del escrito referido en el subíndice indicado, que es el mismo al que hace referencia en el subíndice 3.20 del Apéndice 3 Apartado de Aspectos Legales; y deberá ser presentado tanto en la Oferta Técnica, en su caso, en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.</p> <p>Respuesta: <i>Se confirma que dicha manifestación debe ser presentada tanto en la Oferta Técnica como en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.</i></p>
4.	2.6.2.3 BGC 4.5.3 AT	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, respecto de la documentación a entregar acorde al inciso referido: (i) qué sólo es requerido un escrito de compromiso cumpliendo con lo establecido en el índice 2.6.2.3 y por tanto la información solicitada en sus subíndices deberá ser entregada sólo por el Concursante Ganador; en su caso, (ii) ¿qué bastará sólo presentar las certificaciones obtenidas al Manual de Calidad, realizadas por organismo certificador, y no entregar el Manual de Calidad completo?</p> <p>Respuesta: <i>No es correcta su apreciación.</i> <i>(i) El Concursante deberá presentar un escrito en el que se comprometa a elaborar del Sistema de Gestión de la Calidad específico del proyecto en caso de resultar Concursante Ganador. De acuerdo al inciso 2.6.2.3 de las Bases Generales de Concurso.</i> <i>(ii) El Concursante deberá presentar la descripción del Sistema de Gestión de la Calidad, Proyecto del Plan, Proyecto de Manual, Plan y Programa de Implementación del Sistema de Gestión.</i></p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			De acuerdo a los Incisos 4.5.3, 4.5.3.1, y 4.5.3.2, del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.
5.	2.7.2 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto que no será desechada la Propuesta, en el caso de que por omisión o error se haya omitido el folio en alguna de las hojas de las Propuestas.</p> <p>Respuesta: <i>Se confirma que la Propuesta no será desechada cuando por error u omisión se haya omitido el folio siempre y cuando se verifique que las hojas no foliadas mantienen continuidad y a juicio de la Secretaría no afecta la Solvencia de la Propuesta.</i></p>
6.	2.7.3 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido respecto de que no será desechada la Propuesta en el caso de que por omisión o error se haya omitido la rúbrica y/o firma en alguna de las hojas de las Propuestas.</p> <p>Respuesta: <i>Se confirma que la Propuesta no será desechada cuando por error u omisión se haya omitido la rúbrica y/o firma siempre y cuando a juicio de la Secretaría no afecte la solvencia de la Propuesta.</i></p>
7.	2.6 BGC	ADM	<p>Pregunta: El subíndice 2.6.1 indica la documentación que deberá integrarse con la Propuesta Técnica del Concursante, que deberá presentarse acorde a lo establecido en el inciso 2.8, sin embargo se observa que el inciso 2.8 no hace referencia al orden de presentación. Por lo que se pide indicar si el orden de presentación de la documentación será acorde a lo establecido en la Guía de Presentación de la Propuesta.</p> <p>Respuesta: <i>Los documentos solicitados en el numeral 2.6.1 de las Bases Generales del Concurso deberán presentarse como parte de la Oferta Técnica y de acuerdo al orden señalado en la Guía de Presentación de la Propuesta.</i></p>
8.	2.7.1 BGC 2.7.5 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido: (i) que la integración de los tres tantos de CD de copias digitalizadas serán tomadas de las Ofertas Técnica y Económica debidamente foliadas y rubricadas; (ii) que los archivos en cualquier otro formato, Word, Excel se integraran sólo en caso que el Concursante consideré necesario para la evaluación de su propuesta.</p> <p>Respuesta: <i>(i) Es correcta su apreciación. (ii) Se aclara que será exclusiva responsabilidad del Concursante presentar los archivos que integran los aspectos Técnicos y Económicos de la Propuesta en discos compactos utilizando el programa Microsoft Windows 98 o posteriores, en formatos Word y Excel, e incluirá en lo posible cualquier tabla, imagen, gráfica o cualquier otra dentro del mismo archivo ya que servirá como documento de trabajo para verificar la Propuesta.</i></p>
9.	4.1.1 AT	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, que sólo se entregará dos tantos de CD con la documentación soporte de la Oferta Técnica, conteniendo los archivos que el Concursante consideré necesario para su evaluación de su propuesta, y que los mencionados discos serán presentados al principio de la</p>



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Oferta Técnica. Respuesta: Favor de apegarse al inciso 4.1.1 de Apartado de Aspectos Técnicos.
10.	2.7.6 BGC	ADM	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, del documento que describa la organización del contenido de la Oferta Técnica y Económica, podrá incluirse en el disco de copia digital PDF solicitado en el subíndice 2.7.1; y que este disco sólo refiere al documento que describa el contenido de los discos compactos. Respuesta: Se aclara que cada Concursante deberá proporcionar en un disco compacto individual, un documento en formato Word 2000 o posterior que detalle la organización del contenido de cada uno de los discos compactos que contengan la copia de su Propuesta.
11.	3.17. BGC	ADM	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, respecto de aquellos Concursantes que no hubiesen presentado Oferta, podrán continuar con un carácter de Observador, asistiendo y participando en los subsecuentes eventos de Concurso posteriores a la presentación de Ofertas, sin que sea necesario un registro como Observador. Respuesta: Se confirma que los Concursantes se hayan registrado conforme al numeral 1.7.3 de las Bases Generales del Concurso podrán concurrir a todos los actos del Concurso.
12.	3.1.8 BGC	ADM	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, que las disposiciones indicadas en este subíndice, sólo son atribuibles a aquellos Concursantes que presenten Oferta. Respuesta: Se aclara que las disposiciones señaladas en el numeral 3.1.8 de las Bases Generales de Concurso son aplicables a las personas relacionadas con los Concursantes; en el entendido que "Concursante" se define en las propias Bases como: "persona física, persona moral o Consorcio, que de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases Generales del Concurso adquiere su registro y en consecuencia puede concurrir a los actos del Concurso y presentar una Propuesta".
13.	3.1.9 BGC	ADM	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, que para participar en los eventos de Concurso, no será necesario la presentación del escrito indicado, cuando el Concursante ya lo hubiese presentado en el Paquete de Documentación Legal y Financiera del Concursante, en su caso, las Aclaraciones hechas respecto del mismo. Respuesta: Se aclara que los Concursantes o representantes que ya tengan acreditada su personalidad en el Concurso, únicamente deberán exhibir su identificación oficial.
14.	Inciso 2.7 BGC	ADM	Pregunta: Confirmar que al acto de Presentación de Propuestas y Apertura de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, puede acudir un representante distinto a aquel que hubiere firmado la propuesta técnica y/o económica y que este

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>acreditado conforme al Registro de Concursante y al Paquete de Documentación Legal y Financiera del Concursante.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 3.1.9 de las Bases Generales del Concurso.</p>
15.	5.2.1.2 AT	TEC	<p>Pregunta: Favor de confirmar que el Concursante podrá acreditar experiencia en operación, conservación y mantenimiento por sí mismo y/o a través de sus empresas filiales y/o subsidiarias que haya constituido para ejecutar y/o desarrollar un proyecto carretero de características similares</p> <p>Respuesta: Se aclara que la acreditación de la experiencia en operación, conservación y mantenimiento de autopistas podrá ser por sí misma, o a través de sus empresas filiales y/o subsidiarias o subcontratistas; sin embargo las responsabilidades que con esto se impliquen, continuarán vinculando al Concursante y particularmente al Concursante Ganador.</p>
16.	Inciso 1 Guía de Presentación	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar que podrán firmar y/o rubricar de forma individual o conjuntamente los distintos documentos de las Propuestas Técnica y/o Económica uno o más representantes legales, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados tanto en el Paquete de Documentación Legal y Financiera como en el escrito solicitado en el numeral 2.7.4 de las Bases Generales de Concurso.</p> <p>Respuesta: Es correcta su apreciación</p>
17.	Inciso 1 Guía de Presentación	ADM	<p>Pregunta: Favor de confirmar que podrán firmar y/o rubricar de forma individual o conjuntamente los distintos documentos de las Propuestas Técnica y/o Económica uno o más representantes legales, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados tanto en el Paquete de Documentación Legal y Financiera como en el escrito solicitado en el numeral 2.7.4 de las Bases Generales de Concurso.</p> <p>Respuesta: El representante legal acreditado en el Paquete de Documentación Legal y Financiera deberá firmar todos y cada uno de los documentos de las ofertas técnica y económica de acuerdo con las facultades acreditadas.</p>
18.	Inciso 2.7.1 BGC	ADM	<p>Pregunta: Favor de indicar en que parte de la Propuesta Técnica deberá presentarse la certificación de la Propuesta.</p> <p>Respuesta: La certificación deberá presentarse dentro del Paquete de Oferta Técnica.</p>
19.	2.6.2.1 BGC 4.1.1 AT 4.2.1 AT 4.5 AT 5.1.1 AT 5.2.1 AT 5.2.2 AT	ADM	<p>Pregunta: Con la relación a toda aquella documentación que presente el Concursante para dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 2.6.2.1 de las Bases Generales de Concurso, respecto de incluir en forma digital aquella evidencia documental que garantice la experiencia de construcción del Concursante, así como de la documentación que se presente para dar cumplimiento a los diversos incisos del Apartado de Aspectos Técnicos. Favor de confirmar que será entregada en forma digital, anexando la relación de cada documento entregado, tanto para lo correspondiente a la Construcción como a la Operación, la Conservación y el Mantenimiento.</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Se aclara que la relación de contratos e importes de obras que hayan ejecutado o estén en proceso de ejecución deberá presentarse impresa en papel membretado del Concursante, firmada por el representante legal (en el caso de Consorcios una manifestación por cada uno de los miembros), en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, la autenticidad de dicha información. Los documentos de soporte, que permitan corroborar dicha información deberán presentarse completos en forma digital a través de 2 CD-ROM y con índice de su contenido.
20.	3.7 AL 4.2.1.6 AT	ADM	Pregunta: En el caso que el Concursante cuente con el Comprobante de Revisión Previa conforme a las Bases Generales de Concurso, favor de confirmar que no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya fue presentada en el Paquete de Documentación Legal y Financiera. Respuesta: Es correcta su apreciación, en el entendido de que se haya obtenido el Comprobante de la Revisión Previa y no presente modificaciones a la información proporcionada en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.
21.	4.5.3	TEC	Pregunta: Se entiende que la documentación requerida conforme al inciso 4.5.3 del apartado de Aspectos Técnicos es la misma a la indicada en el inciso 2.6.2.7 de las Bases Generales de Concurso. Favor de confirmar que los certificados de Sistemas Gestión, cuando empresas subsidiarias del Participante ya cuentan con los certificados referidos en dicho inciso, podrán dar cumplimiento a lo requerido al inciso 4.5.3 del Apartado de Aspectos Técnicos. Respuesta: El inciso 2.6.2.7., a que se hace referencia no existe en las Bases Generales de Concurso.
22.	6.1 AT	TEC	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, que lo indicado en el índice 6 del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos, son sólo puntualizaciones respecto de documentación solicitada en el índice 5 del mismo apartado, y por tanto sólo se presentará una vez dicha documentación. Respuesta: Se confirma. Es correcta su apreciación.
23.	4.2.1.5 AT	ADM	Pregunta: Favor de confirmar nuestro entendido, que ya no será necesario presentar la información solicitado en el romanillo (i), en caso de haberla presentado en el Paquete de Documentación Legal y Financiera. Respuesta: Se confirma su apreciación, siempre que se haya obtenido el Comprobante de la Revisión Previa y no presente modificaciones a la información proporcionada en el Paquete de Documentación Legal y Financiera.
24.	4.1.1 AT	ADM	Pregunta: Favor de confirmar que el disco solicitado acorde al subíndice, será presentado sólo una vez dentro de la propuesta, en términos del subíndice 2.7.5 de las Bases, conteniendo la información soporte solicitada para cada aspecto establecido dentro del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>Respuesta: No se confirma su apreciación. La información solicitada en el inciso 2.7.5 de las Bases Generales de Concurso se refiere a todo el contenido de la Propuesta firmada y foliada separando la información técnica y legal de la económica y financiera. Deberá ser entregado en 3 (tres) tantos de acuerdo al inciso 2.7.1. El inciso 4.1.1 del Apartado de Aspectos Técnicos, se refiere a la información de respaldo de la experiencia del Concursante y del personal técnico propuesto, debiendo entregar 2 (dos) tantos.</p>
25.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a criterio de la SCT que documento prevalece entre el Contrato APP y sus correspondientes Anexos y entre el Título de Concesión respecto del Contrato APP.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse al numeral 1.2 del Contrato APP, el cual señala que entre el Contrato APP y los documentos de la Concesión, prevalecerá el Contrato APP; asimismo, entre el Contrato APP y sus correspondientes Anexos prevalecerá el Contrato APP.</p>
26.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que el plazo de 18 meses para la Construcción de la Autopista, será contado a partir de que la SCT i) Apruebe, total o parcialmente los proyectos ejecutivos; ii) Entregue el Certificado de Inicio de Construcción al Desarrollador; y iii) Libere y/o entregue al Desarrollador la totalidad del Derecho de Vía que integre el Proyecto para que el Desarrollador inicie la ejecución de los trabajos de Construcción de la Autopista.</p> <p>Respuesta: Se aclara que el plazo para la Construcción de las Obras de la Autopista y Rehabilitación de la Carretera Federal será contado a partir del 8 de junio de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2018 y siempre que la Secretaría: i) apruebe, total o parcialmente, los Proyectos Ejecutivos (Anexo 5) del presente Contrato; ii) entregue el Certificado de Inicio de Construcción al Desarrollador, previa solicitud del Desarrollador en términos similares al formato contenido en el Anexo 22 (Formatos de Certificados) del presente Contrato, y iii) entregue al Desarrollador el Derecho de Vía para que el Desarrollador inicie la Construcción de las Obras.</p>
27.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que cuando por causas justificadas que no constituyan un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, el Desarrollador se encuentre imposibilitado para entregar a la SCT la solicitud previa al Certificado de Inicio de Construcción, el Desarrollador tendrá derecho a solicitar a la SCT prórrogas conforme al Procedimiento de Revisión, y dado el caso la SCT podrá autorizar libremente las prórrogas que en todo momento resulten necesarias y justificadas, sin que tal supuesto le genere sanciones y/o penalizaciones al Desarrollador.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso d) del numeral 3.3 del Contrato APP, el cual señala que la Secretaría podrá autorizar por única vez sin sanción una prórroga al Desarrollador.</p>
28.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en el supuesto de que la SCT le otorgue una</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>prorroga al Desarrollador respecto de la fecha de Inicio de Construcción de las Obras de la Autopista, en consecuencia procederá de manera automática la modificación de la fecha de terminación de las Obras indicada en el Programa de Construcción y la fecha de inicio de Operación de la Autopista y se ampliara el plazo de vigencia del Contrato APP y de la Concesión.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso e) del numeral 3.3 del Contrato APP, el cual señala que no se modificará el Programa de Construcción y las fecha de inicio de Operación.</p>
29.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que respecto a la falta de respuesta por parte de la SCT, en relación con la solicitud que el Desarrollador le entregue con motivo de la prórroga a la vigencia original del Contrato APP y de la Concesión, tal circunstancia se podrá considerar como positiva ficta a favor del Desarrollador como solicitante de dicha prórroga.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso c) del numeral 3.4 del Contrato APP, el cual señala que la falta de respuesta por parte de la Secretaría, la prórroga se entenderá denegada.</p>
30.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que el Desarrollador adquiere total libertad respecto de celebrar o dar por terminado cualquier contrato celebrado con sus Subcontratistas, respecto de los bienes y/o servicios requeridos para el correcto desarrollo de la Construcción y/u operación de la Autopista, lo anterior en el entendido de que es el único responsable de los mismos frente a la SCT.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso b) del numeral 5.14 del Contrato APP; el cual señala que en caso de que el Desarrollador requiera el cambio de algún Subcontratista, el nuevo Subcontratista deberá ser previamente autorizado por escrito por la Secretaría.</p>
31.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que la SCT solo realizara la entrega del Derecho de Vía al Desarrollador hasta que el mismo se encuentre en condiciones de Hecho y Derecho, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y libre de cualesquier gravamen que lo contravenga y con las condiciones para el Inicio de Construcción real en el Derecho de Vía del Proyecto.</p> <p>Respuesta: No se confirma. En términos del numeral 6.1 del Contrato APP, la Secretaría se obliga a entregar el Derecho de Vía al Desarrollador. En caso de Derecho de Vía Adicional, éste será totalmente con cargo al Desarrollador.</p>
32.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que será única y exclusivamente responsabilidad de la SCT la liberación de la totalidad del Derecho de Vía requerido para la Construcción de la Autopista.</p> <p>Respuesta: No se confirma. En términos del numeral 6.1 del Contrato APP, la Secretaría se obliga a entregar el Derecho de Vía al Desarrollador. En caso de Derecho de Vía Adicional, éste será totalmente con cargo al</p>



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Desarrollador.
33.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la SCT coadyuvará en todo momento con el Desarrollador respecto de la liberación del Derecho de Vía Adicional que resulte necesario para Construcción y/u Operación de la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. Favor de apegarse al numeral 5.3 del Contrato APP; el cual señala que el Derecho de Vía Adicional será totalmente con cargo al Desarrollador.</i></p>
34.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en el caso de que existan volúmenes adicionales al momento de la ejecución de la Obras por efectos de llevar a cabo las mismas conforme a los Proyectos Ejecutivos, el Desarrollador tendrá derecho a reclamación o restitución de las mismas mediante el Procedimiento de Revisión.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. Favor de apegarse al numeral 5.4 del Contrato APP, el cual señala que el Desarrollador no tendrá derecho a reclamación o restitución alguna por efectos de llevar a cabo las obras conforme a los Proyectos Ejecutivos aún en el caso de que existan volúmenes adicionales al momento de la ejecución de la Obras.</i></p>
35.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en todo momento la SCT coadyuvará con el Desarrollador para gestionar y obtener todos y cada uno de los permisos y autorizaciones que se requieran para la Construcción de la Autopista, incluyendo todos los necesarios para el Derecho de Vía y el Derecho de Vía Adicional y/o en su caso a mantenerlos vigentes durante el tiempo que dure la Construcción de la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. Favor de apegarse al numeral 5.9 del Contrato APP; el cual señala que la Secretaría tendrá la obligación de apoyar al Desarrollador para llevar a cabo los trámites necesarios para el caso de expropiación. La Secretaría acompañará en la medida de lo posible al Desarrollador para llevar a cabo la gestión de los permisos y autorizaciones; en el entendido que el Desarrollador será el responsable de la obtención de todos y cada uno de los permisos y autorizaciones así como el pago de derechos, aprovechamientos, rentas o cualquier clase de contraprestación que por los mismos deba pagarse a cualquier Autoridad Gubernamental o particular.</i></p>
36.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en todo momento de la etapa de Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista, la SCT coadyuvará con el Desarrollador para la obtención de las Autorizaciones y permisos requeridos para tales fines.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. La Secretaría acompañará en la medida de lo posible al Desarrollador para llevar a cabo la gestión de los permisos y autorizaciones; en el entendido que el Desarrollador será el responsable de la obtención de todos y cada uno de los permisos y autorizaciones así como el pago de derechos, aprovechamientos, rentas o cualquier clase de</i></p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			contraprestación que por los mismos deba pagarse a cualquier Autoridad Gubernamental o particular.
37.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que será exclusiva obligación de la SCT llevar a cabo los trámites necesarios para el caso de que se requiera expropiar bienes y/o propiedades para la Construcción y/o utilización de Derecho de Vía Adicional requerido para la Autopista.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. Favor de apegarse al numeral 6.2 del Contrato APP, el cual señala que la Secretaría tendrá la obligación de apoyar al Desarrollador para llevar a cabo los trámites necesarios para el caso de expropiación</i></p>
38.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que será exclusiva responsabilidad de la SCT la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental y el Dictamen respectivo emitido por la SEMARNAT que se requiera para la construcción de la Autopista, en el entendido que mientras no sea entregada dicha Manifestación y el Dictamen no se entenderá entregado el Derecho de Vía y la responsabilidad señalada a cargo exclusivo de la SCT se refiere a cualesquier permiso, tramite, autorización, licencia y/o razón social requeridos en el Proyecto y su Construcción.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. Se aclara que en términos del numeral 6.3 del Contrato APP, el Desarrollador solicitará a su propio costo, en su caso, la Manifestación de Impacto Ambiental, así como los documentos necesarios para que la Secretaría, presente la solicitud ante la SEMARNAT. El Desarrollador dará seguimiento a dicha tramitación y cumplirá con todas las normas, especificaciones, condicionantes y disposiciones ambientales vigentes aplicables al Proyecto. El Desarrollador llevará a cabo la gestión de los permisos y autorizaciones; en el entendido que el Desarrollador será el responsable de la obtención de todos y cada uno de los permisos y autorizaciones así como el pago de derechos, aprovechamientos, rentas o cualquier clase de contraprestación que por los mismos deba pagarse a cualquier Autoridad Gubernamental o particular.</i></p>
39.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que de darse el caso, el pago de los Derechos relativos a permisos, trámites, autorizaciones, licencias y/o gastos o pagos por razones sociales requeridos en el Proyecto, serán cubiertos exclusivamente por la SCT.</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse al inciso b) del numeral 5.9 del Contrato APP el cual señala que el Desarrollador será el responsable del pago de los costos, pagos, derechos y aprovechamientos que se generen para la obtención de los permisos o autorizaciones</i></p>
40.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que el Desarrollador podrá definir libre y unilateralmente con cualquier Institución Financiera legalmente constituida y autorizada operar en México, gestionar y obtener el Financiamiento(s) requerido(s) para el Proyecto.</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Es correcta su apreciación.
41.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que si durante la etapa de Operación, el Desarrollador considera conveniente la contratación de Financiamientos adicionales a los previstos o refinanciamientos de cualesquiera Financiamiento, el Desarrollador podrá libremente hacerlo, siempre y cuando medie oficio de notificación a la SCT.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Se requiere de autorización. Favor de apearse al inciso h) del numeral 5.11 del Contrato APP que señala que el Desarrollador deberá presentar los términos y documentos del financiamiento para conocimiento previo y por escrito de la Secretaría.</p>
42.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en caso de que el Desarrollador considere conveniente la colocación de valores deberá notificar y presentar a la SCT la descripción de la operación financiera de que se trate y el objeto de la misma, sin que tenga la obligación de acompañarla de las autorizaciones, dictámenes e información que avale la solidez financiera de la operación, lo anterior debido a que son documentos que durante todo el proceso de Colocación están sufriendo modificaciones de las diversas instituciones que intervienen, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, INDEVAL y las diversas autorizaciones financieras que se deben de obtener.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apearse al numeral 5.12 del Contrato APP el cual señala que Secretaría deberá autorizar dicha colocación.</p>
43.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en el caso de que el Fondo de Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente, no fuera suficiente para cubrir los costos de escrituración y demás gastos asociados, la SCT asumirá la diferencia de los gastos que haga falta.</p> <p>Respuesta: No se confirma. De acuerdo con el numeral 5.16 del Contrato APP, en caso de que el Fondo para Contingencias del Derecho de Vía y Medio Ambiente no fuera suficiente para atender las contingencias relacionadas con los fines de este fondo, el Desarrollador asumirá la diferencia con cargo a su patrimonio.</p>
44.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que si el costo requerido para hacer frente a las Obras Adicionales es mayor a la cantidad contemplada en el Fondo para Obras Adicionales, el Desarrollador podrá solicitar la revisión de la Cantidad adicional a través del Procedimiento de Revisión.</p> <p>Respuesta: No se confirma. De acuerdo con el numeral 5.16 del Contrato APP en caso que el Fondo para Obras Adicionales no fuera suficiente para cubrir las Obras Adicionales que se requieran, los montos de dichas Obras Adicionales serán asumidas por el Desarrollador.</p>
45.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en caso de que el Fondo para Obras Adicionales no se utilice o se utilice parcialmente a la fecha de que se emita el Certificado de Inicio de Operación por la totalidad de la Autopista, el total o el</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>remanente podrán ser trasferido al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación constituido para la Autopista.</p> <p>Respuesta: Se confirma. En términos del numeral 5.16 inciso d) del Contrato APP, en caso que el Fondo para Obras Adicionales no se utilice o se utilice parcialmente a la fecha en que se emita el Certificado de Inicio de Operación para la totalidad de la Autopista, el total o el remanente deberá ser aplicado al Fondo de Reserva para Mantenimiento y Conservación.</p>
46.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de indicar a la fecha de la junta de aclaraciones, que porcentaje del Derecho de Vía requerido para la Construcción de la Autopista se encuentra liberado por parte de la SCT.</p> <p>Respuesta: Dicha información se le entregará al Concursante Ganador.</p>
47.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la SCT tendrá la obligación de tener liberado la totalidad del Derecho de Vía requerido para la Construcción de la Autopista a la fecha de firma del Contrato APP y Título de Concesión, o a más tardar a la fecha de expedición de la autorización de inicio de Construcción.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso a) del numeral 3.3 y al numeral 6.1 del Contrato APP, los cuales señala que la Secretaría se obliga a entregar el Derecho de Vía al Desarrollador para las Obras. En caso de Derecho de Vía Adicional, éste será totalmente con cargo al Desarrollador.</p>
48.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que dado el caso de que la SCT no entregue al Desarrollador el Derecho de Vía en el plazo acordado para ello, la SCT reconocerá los gastos y/o costos que tal circunstancia le genere al Desarrollador.</p> <p>Respuesta: No se confirma su solicitud.</p>
49.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que una vez entregado al Desarrollador el Derecho de Vía de la Autopista, la SCT mantendrá la obligación de pagar las indemnizaciones correspondientes a los afectados por la Liberación del Derecho de Vía y de igual forma, coadyuvará con el Desarrollador respecto del Derecho de Vía que sea necesario para implementar Mejoras y/o Innovaciones del Anteproyecto Modificado que hayan sido propuestos por el Concursante Ganador y Autorizados por la SCT.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso b) del numeral 5.3 y al numeral 6.1 del Contrato APP, la Secretaría se obliga a entregar el Derecho de Vía al Desarrollador. En caso de Derecho de Vía Adicional, éste será totalmente con cargo al Desarrollador.</p>
50.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que sin la correspondiente liberación de la totalidad del Derecho de Vía por parte de la SCT, el Desarrollador no estará obligado a iniciar la ejecución de las Obras de la Autopista conforme al Programa de Construcción de la Autopista y lo podrá someter a conocimiento de la SCT, de conformidad con el Procedimiento de Revisión.</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso a) del numeral 3.3 y al numeral 6.1 del Contrato APP, los cuales establecen que el Desarrollador deberá iniciar la construcción de las Obras el 8 de junio de 2017 previa entrega del Derecho de Vía por la Secretaría. En caso de Derecho de Vía Adicional, éste será totalmente con cargo al Desarrollador...
51.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que la SCT sacara en paz y a salvo al Desarrollador respecto de cualquier reclamo que cualquier tercero realizara en relación con el Derecho de Vía y su correspondiente liberación, así como de cualquier acto de autoridad derivado de lo mismo.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso d) del numeral 6.1 del Contrato APP, el cual señala que una vez entregado al Desarrollador cualquier parte del Derecho de Vía, la Secretaría no tendrá obligación adicional alguna relacionada con la parte de Derecho de Vía entregada, frente al propio Desarrollador o frente a terceros.</p>
52.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que de darse el caso la SCT, estará obligada a iniciar los trámites de expropiación que sean necesarios para la liberación del Derecho de Vía Adicional al Derecho de Vía existente y en su caso otorgará la prórroga(s) o modificación(es) al Proyecto por el retraso en dicha expropiación.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al numeral 5.3 del Contrato APP, la cual señala que la Secretaría tendrá la obligación de apoyar al Desarrollador para llevar a cabo los trámites necesarios para el caso de expropiación.</p>
53.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en todo momento, el Desarrollador y la SCT serán responsables y correrán por su cuenta las medidas adicionales de prevención y mitigación derivadas de la Manifestación de Impacto Ambiental durante la Operación de la Autopista, así como los gastos, la gestión y el seguimiento de los estudios que en su caso se requieran para la obtención de todos los permisos ambientales referidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente y su Reglamento, incluida la obtención y pago de la fianza que se derive de dichos estudios.</p> <p>Respuesta: No se confirma. De acuerdo con el numeral 6.3 del Contrato APP el Desarrollador solicitará a su propio costo, en su caso, la Manifestación de Impacto Ambiental, así como los documentos necesarios para que la Secretaría, presente la solicitud ante la SEMARNAT. El Desarrollador dará seguimiento a dicha tramitación y cumplirá con todas las normas, especificaciones, condicionantes y disposiciones ambientales vigentes aplicables al Proyecto.</p>
54.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en caso de existir un Cambio Relevante en la Legislación, las partes tendrán derecho a solicitar un ajuste al Contrato APP y al Título de Concesión, mediante la realización del convenio modificatorio correspondiente en los términos que permita la Legislación Aplicable en ese</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			momento. Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse a la Cláusula Décima Primera del Contrato.
55.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que la falta de alguna Autorización que sea necesaria a la Fecha de Inicio del Servicio, siempre que esta no sea por causas imputables al Desarrollador, la SCT otorgará una prórroga por el tiempo necesario para realizar las actividades retrasadas o eliminar el impedimento causado por dicho retraso, mediante convenio modificatorio celebrado entre las Partes con la consecuente ampliación al plazo de la vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión. Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al numeral 12.2 del Contrato APP.
56.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que tiempo tendrá la SCT para la revisión, visto bueno y/o comentarios a todas y cada una de las pólizas de seguros que deberán de contratarse con cualesquiera compañía aseguradora autorizada para operar en México. Respuesta: El tiempo que la Secretaría considere necesario para llevar a cabo la revisión correspondiente.
57.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que la revisión de la SCT a las pólizas de seguros a ser contratadas por el Desarrollador constituirá una aceptación por parte de la SCT de que los términos y condiciones de las mismas cumplen con las especificaciones del Contrato APP. Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse al inciso f) del numeral 15.3 del Contrato APP, la cual señala que la revisión de la Secretaría a las pólizas de seguros a ser contratadas por el Desarrollador NO constituirá una aceptación por parte de la SCT de que los términos y condiciones de las mismas cumplen con las especificaciones del Contrato APP.
58.	CONTRATO APP CLAUSULA SÉPTIMA, NUMERAL 7.3 INCISO H)	LEG	Pregunta: Favor de Confirmar que las Penas Convencionales referidas en la cláusula Séptima, en su numeral 7.3 inciso h), solo serán aplicables cuando el retraso sea por causas imputables al Desarrollador Respuesta: Se confirma. Favor de apegarse al inciso h) del numeral 7.3 del Contrato APP.
59.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de informar los mecanismos de compensación a favor del Desarrollador en los casos de que la ejecución de las Obras y la repercusión de sus costos sean imputables a la SCT. Respuesta: Se determinarán en cada caso en concreto, a través del Procedimiento de Revisión establecido en el Contrato APP.
60.	CONTRATO APP	LEG	Pregunta: Favor de confirmar que para el caso de que el Desarrollador presente a la SCT con por lo menos 45 días de anticipación a la fecha de celebración del acto que de origen la solicitud correspondiente en relación al Cambio de Control del



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>Desarrollador y la SCT no manifiesta oportunamente comentario alguno al respecto, transcurrido dicho plazo procederá la positiva ficta a favor del Desarrollador.</p> <p>Respuesta: No se confirma su solicitud, toda vez que se requiere del consentimiento previo y por escrito de la Secretaría de acuerdo con el inciso b) del numeral 17.2 del Contrato APP.</p>
61.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: En relación con el Cambio de la Estructura Societaria, favor de especificar y/o explicar cuál es el criterio de la SCT respecto de quienes se pueden considerar personas vinculadas con alguna persona restringida.</p> <p>Respuesta: Se refiere a aquellas personas que mantengan alguna relación, ya sea directa o indirectamente, con personas que de conformidad con las Leyes Aplicables no puedan contratar con el Gobierno Federal o se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 de la Ley de Asociaciones Público Privadas.</p>
62.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de informar el estatus que tiene al día de hoy la Manifestación de Impacto Ambiental y en su caso confirmar la fecha en la que será entregada a los Concursantes y/o Desarrollador, así como en donde puede ser consultada.</p> <p>Respuesta. De conformidad con las Bases y el Contrato APP el Desarrollador será el responsable de obtener todas y cada una de las autorizaciones del Proyecto.</p>
63.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que dentro de los fines del Fideicomiso de Administración se podrá establecer que el propio fideicomiso actuando por cuenta y orden de la Concesionaria podrá contratar el Crédito y/o Financiamiento y/o cualesquier tipo de crédito.</p> <p>Respuesta: Se confirma que, en su caso, se podrá incluir dentro de los fines del Fideicomiso que el Fiduciario, por cuenta y orden de la Concesionaria podrá contratar el Crédito y/o Financiamiento y/o cualesquier tipo de crédito relacionado con el Proyecto. No obstante lo anterior, la obligación de obtener el Financiamiento del proyecto corresponde al Desarrollador.</p>
64.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que en su caso la SCT podrá autorizar la creación y uso de un fideicomiso de financiamiento (distinto al Fideicomiso de Administración), mismo que sería parte y sujeto principal de los contratos de crédito objeto de los financiamientos y cuyo único propósito sería la obtención y administración de los Financiamientos, en el entendido de que el Fideicomiso de Administración previsto en los documentos del Concurso sería el vehículo jurídico para operar las distintas relaciones jurídicas indispensables para ejecutar el Proyecto.</p> <p>Respuesta: No se acepta su solicitud.</p>
65.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de Confirmar que el otorgamiento de Permisos a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía será otorgado por la SCT con la</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>autorización, No Objeción y/o Visto Bueno del Desarrollador; lo anterior con el objeto de no poner el riesgo (i) la Operación de la Autopista (ii) la viabilidad del Proyecto y en su caso hasta el Equilibrio Económico del Desarrollador.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse a la condición Séptima del Título de Concesión, la cual señala que para el otorgamiento de permisos a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía y en su caso del Derecho de Vía Adicional, no se requerirá autorización o consentimiento del Desarrollador.</p>
66.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que cualesquier tercero que sea Permisionario dentro o fuera del Derecho de Vía de la Autopista deberá obtener del Desarrollador el "Permiso de Derecho de Conexión" y que serán a exclusiva cuenta y carga del Permisionario que se trate todos los gastos que se generen por el derecho de Conexión tales como la construcción de los carriles de incorporación y desincorporación, permisos gubernamentales y pago de derechos respectivo, entre otros.</p> <p>Respuesta: No se confirma. Favor de apegarse a la condición Séptima del Título de Concesión, la cual señala que para el otorgamiento de permisos a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía y en su caso del Derecho de Vía Adicional, no se requerirá autorización o consentimiento del Desarrollador.</p>
67.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Solicitamos la incorporación en las Bases de una estipulación de Efecto Material Adverso que tenga como objeto proteger a los Concursantes entre la fecha de presentación de las Propuestas y la fecha de la aportación inicial y, consecuentemente, se puedan ajustar sus propuestas en caso de existir un cambio sustancial en las condiciones económicas, financieras y legales.</p> <p>Respuesta: No se acepta su solicitud.</p>
68.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que el Desarrollador tendrá derecho a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del Proyecto en caso de que de manera enunciativa más no limitativa: existan retrasos en la entrega del Derecho de Vía, existan retrasos en el Periodo de Construcción por causas no imputables al Desarrollador incluyendo Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, retrasos en la entrega por parte de la SCT de todos y cada uno de los permisos que están bajo su responsabilidad al amparo del Contrato APP, sobrecostos en la ejecución del Proyecto.</p> <p>Respuesta: Favor de apegarse a lo señalado en el Contrato APP y en Título de Concesión.</p>
69.	CONTRATO APP Y BASES GENERALES DEL CONCURSO	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar cual es el porcentaje de la Fianza de Cumplimiento para la Construcción de la Autopista?</p> <p>Respuesta: Se aclara que en términos del inciso a) numeral 14.1 del Contrato APP el porcentaje de la Fianza de Cumplimiento para la</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Construcción de las Obras es del 17% (diecisiete por ciento) del Presupuesto de Construcción, sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros.
70.	CONTRATO APP CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, NUMERAL 17.3 INCISO B) i)	LEG	<p>Pregunta: Favor de informar a que se refiere el término "Empresa Clave" que se indica en el numeral 17.3 inciso b) i).</p> <p>Respuesta: <i>Se modifica el numeral 17.3 inciso b), i) del Contrato para quedar en los siguientes términos:</i></p> <p><i>i. El nuevo socio del Desarrollador no satisfaga en forma similar o superior los requisitos acreditados del socio sustituido o diluido a través de cualquiera de los esquemas que para tales efectos se señale a satisfacción de la Secretaría.</i></p>
71.	CONTRATO APP CL. 5.8, ANEXO 11 DEL CONTRATO APP Y TÍTULO DE CONCESIÓN CONDICIÓN SÉPTIMA	LEG	<p>Pregunta: Solicitamos sea modificada la Condición Séptima del Título de Concesión a efecto de que sea responsabilidad y facultad de la Concesionaria el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía del Proyecto incluyendo la facultad de autorizar permiso a terceros para el aprovechamiento del Derecho de Vía, esto a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 5.8 del Contrato APP y al Anexo 11 (Requerimientos del Servicio) del propio Contrato APP toda vez que en los mismos nos indica como obligación del Desarrollador proporcionar Servicios Auxiliares para el Proyecto y en ese sentido el Desarrollador/Concesionaria deben tener la facultad solicitada para otorgar los permisos para que den en las condiciones que el Anexo 11 requiere.</p> <p>En caso contrario si la Concesionaria no tiene dicha facultad se podrá en riesgo el cumplimiento de la Concesión y el Contrato APP en lo referente a la responsabilidad de la Concesionaria/Desarrollador a brindar los Servicios Auxiliares sólo en los lugares idóneos para el Proyecto.</p> <p>Respuesta: <i>No se acepta su solicitud.</i></p>
	X		
72.	CONTRATO APP	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar el criterio de que ninguna Pena Convencional será aplicable al Desarrollador hasta que no se compruebe plena y fehacientemente la imputabilidad de la causa de dicha Pena Convencional.</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara que el Desarrollador tendrá la carga de la prueba para acreditar la no aplicación de las Penas Convencionales en términos del Contrato APP.</i></p>
73.	CONTRATO APP CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, NUMERAL 12.2 INCISO B)	LEG	<p>Pregunta: Favor de confirmar que los ajustes a que se refiere la cláusula Décima Segunda, numeral 12.2 inciso b) se entenderán para todos los efectos legales como prorrogas al plazo de vigencia del Contrato APP y del Título de Concesión.</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma. Favor de apegarse al numeral 12.2 del Contrato APP.</i></p>
74.	Aspectos Técnicos	Estudio de demanda	<p>Pregunta: Si el concursante decide aceptar el estudio de asignación y pronóstico de transito de referencia, además del formato técnico 5, el concursante deberá de</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS																																													
			<p>entregar los formatos técnico 1 y 2 con información del estudio de referencia, favor de confirmar.</p> <p>Respuesta: Se aclara que en caso de utilizar el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, el Concursante debe presentar en su Oferta Técnica el formato técnico 5 y en su Oferta Económica los formatos 2 y 3.</p>																																													
75.	Aspectos Técnicos	Estudio de demanda	<p>Pregunta: Dentro de los anexos entregados como parte del estudio de asignación y pronóstico de tránsito de referencia podrían entregar en formato soportado para Excel lo correspondiente a los aforos automáticos y manuales.</p> <p>Respuesta: En la presente Junta de Aclaraciones se entregan los formatos solicitados.</p>																																													
76.	Aspectos Técnicos	Estudio de demanda	<p>Pregunta: Dentro de los anexos entregados como parte del estudio de asignación y pronóstico de tránsito de referencia, existe un archivo de Excel llamado 07 SENSIBILIDAD, el cual no concuerdan los peajes unitarios con la tarifa de 1.67 \$/km para veh. Ligero mencionado en el informe. Favor de entregar o complementar lo referente a la sensibilidad a la tarifa que se evaluó para el proyecto y de preferencia en formato Excel.</p> <p>Respuesta: En este archivo se realiza un análisis de sensibilidad tarifaria (pestaña sensibilidad tarifa) a diferentes escenarios de peaje unitario por tipo de vehículo.</p> <p>Se plantean ocho escenarios de peajes que son los que se muestran en la siguiente tabla:</p> <p>Peajes unitarios por tipo de vehículo (\$/km IVA INCLUIDO)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>P(X.X)</th> <th>Autos</th> <th>CU</th> <th>CA1</th> <th>CA2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>0.2</td> <td>0.33</td> <td>0.44</td> <td>0.59</td> <td>0.67</td> </tr> <tr> <td>0.4</td> <td>0.67</td> <td>0.88</td> <td>1.19</td> <td>1.35</td> </tr> <tr> <td>0.6</td> <td>1.00</td> <td>1.32</td> <td>1.78</td> <td>2.02</td> </tr> <tr> <td>0.8</td> <td>1.33</td> <td>1.76</td> <td>2.37</td> <td>2.70</td> </tr> <tr> <td>1.0</td> <td>1.67</td> <td>2.20</td> <td>2.97</td> <td>3.37</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>2.00</td> <td>2.63</td> <td>3.56</td> <td>4.05</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>2.33</td> <td>3.07</td> <td>4.15</td> <td>4.72</td> </tr> </tbody> </table> <p>El escenario de peaje (1.0) corresponde exactamente a las tarifas de 1.67 \$/km para vehículos ligeros que se mencionan en el informe.</p> <p>Los análisis de sensibilidad tarifaria que se realizaron son los que se han entregado en el archivo Excel.</p>	P(X.X)	Autos	CU	CA1	CA2	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.2	0.33	0.44	0.59	0.67	0.4	0.67	0.88	1.19	1.35	0.6	1.00	1.32	1.78	2.02	0.8	1.33	1.76	2.37	2.70	1.0	1.67	2.20	2.97	3.37	1.2	2.00	2.63	3.56	4.05	1.4	2.33	3.07	4.15	4.72
P(X.X)	Autos	CU	CA1	CA2																																												
0.0	0.00	0.00	0.00	0.00																																												
0.2	0.33	0.44	0.59	0.67																																												
0.4	0.67	0.88	1.19	1.35																																												
0.6	1.00	1.32	1.78	2.02																																												
0.8	1.33	1.76	2.37	2.70																																												
1.0	1.67	2.20	2.97	3.37																																												
1.2	2.00	2.63	3.56	4.05																																												
1.4	2.33	3.07	4.15	4.72																																												
77.	Aspectos	Estudio de	<p>Pregunta: Solicito a la SCT informar si habrá restricción de transporte de carga</p>																																													

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
	Técnicos	demanda	sobre la vía libre una vez que esté construida y operando la autopista de cuota Respuesta: Se Informa a los Concursantes, que NO habrá restricción al transporte de carga para el uso de la carretera libre.
78.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	Pregunta: Se menciona en el anexo 14 "Requerimientos de operación de la autopista, sistema ITS, control de peaje, y diseño conceptual de la operación" página. 115 que el desglose del equipamiento ITS se presenta en el Anexo 10 B, pero no aparece, ¿se dará una relación de equipamiento ITS?, por otra parte en la tabla donde se propone la siembra del equipo ITS no se aclara a que corresponde las abreviaciones. Respuesta: No se entregará a los Concursantes la relación del equipamiento para Peaje e ITS; el Anexo 14 es indicativo más no limitativo. El Concursante deberá proponer el equipamiento de acuerdo a su experiencia proporcionando el equipamiento de acuerdo con las especificaciones del Anexo 14. Se entrega en la presente Junta el Anexo 14 del Contrato APP con los ajustes correspondientes.
79.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	Pregunta: En los documentos de concurso Especificaciones Particulares se habla de una línea electrificada a lo largo de la autopista: a) ¿Se puede sustituir la alimentación del equipo ITS por paneles solares? b) ¿Esta infraestructura será parte del concesionario ganador? Respuesta: a) El diseño de Sistema ITS es responsabilidad del Concursante, por lo que puede proponer cualquier fuente de alimentación eléctrica. b) El Desarrollador será responsable de la instalación, operación y mantenimiento de la fuente de alimentación eléctrica del equipo ITS, conforme al Contrato APP y al Título de Concesión. El Concursante deberá anexar las especificaciones correspondientes que cumplan con los requisitos señalados en el Anexo 14 del Contrato APP.
80.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	Pregunta: En los planos conceptuales de los troncos para La Ex-Garita y La Gloria aparecen zonas de cobro que no concuerdan con la ubicación propuesta del Km 147+500 ¿cuántas plazas de cobro existirán? y ¿Dónde se ubicarán? Respuesta: La ubicación de la(s) plaza(s) de cobro y de las casetas auxiliares señaladas en los planos conceptuales son propuestas hechas de forma indicativa más no limitativa; el diseño y ubicación de la(s) plaza(s) cobro y las casetas auxiliares definitivas será responsabilidad del Desarrollador, lo anterior, conforme a lo estipulado en el numeral 2.5.1. del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos referente a los Puntos de Cobro.
81.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	Pregunta: Se podrá hacer una propuesta en la que se sustituyan los SOS físicos por una aplicación para teléfonos inteligentes que se comunicará con el CCO y haga las veces de un SOS. Para este caso será necesario colocar una red de Wifi de largo alcance en el que cada punto de acceso estará conectada a la fibra óptica que comunica con el CCO, considerando que los teléfonos SOS a nivel nacional



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>son vandalizado en distintas formas.</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara al Concursante que en su proposición el sistema de comunicación no deberá considerar los postes SOS, por lo que deberá proponer un sistema adecuado de acuerdo a la tecnología existente que cuente con dispositivos de comunicación remota o medios de transmisión itinerante a lo largo de la vía que permita y garanticen al usuario pronta respuesta a cualquier evento. Deberá incluir sus especificaciones técnicas, conforme a lo estipulado en el numeral 3.5. del Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.</i></p>
82.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	<p>Pregunta: En los requerimientos de la fibra óptica en las bases se menciona que se deberán de colocar 4 tubos de 3 pulgadas y uno de estos será para uso exclusivo de la SCT y en el anexo 14 solo se mencionan 2 tubos, ¿Cuántos tubos y de que dimensiones será el requerimiento?,</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara que se colocarán 4 tubos y para la instalación de fibra óptica y se hará de acuerdo con lo estipulado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte, normas N-CTR-CAR-1-08-001/07, Poliductos para Fibra Óptica en el Acotamiento de Carreteras y N-CTR-CAR-1-08-002/01, Registros para Fibra Óptica en el Acotamiento de Carreteras.</i></p>
83.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	<p>Pregunta: Se solicita un sistema neumático que conecte el área de cabina y supervisión considerando que se tendrá un seguro de valores y vigilancia en la plaza de cobro ¿se podrá omitir este sistema?</p> <p>Respuesta: <i>El Concursante podrá proponer la tecnología de acuerdo a su experiencia, siempre y cuando se garantice la eficiencia en la operación del proyecto.</i></p>
84.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	<p>Pregunta: En la propuesta de siembra de equipo ITS están solicitando colocar elementos de ITS fuera de la concesión, por lo que se pregunta ¿es necesario llevar la fibra óptica hasta el Cadenamiento 199+000? Y ¿se instalará equipo ITS en dicha zona?</p> <p>Respuesta: <i>No, Se aclara a los Concursantes que para la elaboración de la Propuesta, el Proyecto de la Autopista se encuentra comprendido entre los km 145+000 al 194+000 (49.0 km de longitud) y dentro del Derecho de Vía de la Autopista asegurando la conectividad de la misma. Asimismo, se deberá proponer un sistema de tele peaje que asegure la interoperabilidad con otros concesionarios adheridos a los convenios respectivos.</i></p>
85.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	<p>Pregunta: En cuanto al videowall se solicitan dos pantallas de 60", ¿se podrá considerar un arreglo diferente? Con el cual se cubrirá un área ligeramente mayor a la solicitada.</p> <p>Respuesta: <i>El Concursante podrá proponer la tecnología de acuerdo a su experiencia, siempre que cumpla al menos con lo solicitado en los Documentos del Concurso y garantice la eficiencia en la operación del</i></p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<i>proyecto.</i>
86.	Aspectos Técnicos	Desarrollo Tecnológico	<p>Pregunta: La longitud de la concesión es de 49 Km y en la forma E7 C en lo que respecta a la fibra óptica indican una longitud de 106.6 Km. ¿Se colocará fibra en el tramo de cuota y libre?, ¿o se deberá de considerar un anillo redundante en la autopista de cuota?</p> <p>Respuesta: <i>No, el sistema de ITS solo se colocará en la Autopista. Se entrega en la presente Junta la Forma E-7C con los ajustes correspondientes.</i></p>
87.	Anexo 10, Apartado 10_A Inciso 4.1 "Participantes"	Técnico	<p>Pregunta: En este apartado se hace mención de la figura "Administrador Responsable"; favor de aclarar a cargo de quien quedara esta figura, que personal deberá de integrarla, las responsabilidades principales de dicha figura y en su caso, los documentos que deberá de generar.</p> <p>Respuesta: <i>El Administrador Responsable es el encargado de la operación y conservación de la Autopista, dichas actividades son responsabilidad del Desarrollador, por sí mismo o bien mediante una empresa que subcontrate para la ejecución de las actividades correspondientes. Es responsabilidad del Desarrollador considerar el personal suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato APP y Título de Concesión.</i></p>
88.	Anexo 11 Parámetros de evaluación, numeral 3.1.2.		<p>Pregunta: En el tercer párrafo se menciona la medición del coeficiente de retroreflexión del señalamiento de la autopista. Favor de indicar la periodicidad de estas mediciones; así mismo aclarar si esta medición generará alguna sanción al Desarrollador, en caso de incumplimiento.</p> <p>Respuesta: <i>La periodicidad de la medición se efectuará de acuerdo al inciso 4.4 del Apartado 10A, del Anexo 10 del Contrato APP, el no cumplimiento se tomará como falta de disponibilidad de la vía con la penalización correspondiente de acuerdo con el Anexo 11 del Contrato APP.</i></p>
89.	Visita al tramo	Técnico	<p>Pregunta: Derivado de la visita de obra, se observó que existen accesos de rancherías a la autopista, sobre todo del lado sentido Monterrey-Nuevo Laredo. En el entendido que estos accesos tienen que ser Clausurados para que el proyecto cumpla como una Autopista de altas especificaciones con accesos controlados ¿Se tiene que considerar la construcción de algún tipo de pasos (Pasos ganaderos, Pasos inferiores, etc.) para estas zonas próximas a clausurar?</p> <p>Respuesta: <i>El Anteproyecto considera la construcción de pasos superiores vehiculares, pasos inferiores vehiculares, así como pasos superiores ganaderos en el cuerpo nuevo, así como la modernización de todos los pasos existentes, la cual consiste en la modificación de la rasante sobre estos pasos y las adecuaciones a las estructuras de cada paso.</i></p>
90.	Visita al tramo	Técnico	<p>Pregunta: En el recorrido se observó la existencia de un altar en la faja central del terreno natural y el acceso sobre el derecho de vía a otro altar. ¿Se tienen alguna consideración, o medida de mitigación respecto a la permanencia de estos altares?</p>



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Será responsabilidad del Desarrollador las acciones necesarias para la reubicación de dichos altares.
91.	Varios	Técnico	<p>Pregunta: Favor de corroborar si para el caso de la construcción y rehabilitación de carpeta asfáltica y losas de concreto hidráulico, queda descartado el uso de agregado de origen "calizo". Así mismo, en su caso, se le solicita de favor indicar el nombre y la ubicación del banco de material que cumpla con los requerimientos de la Dependencia.</p> <p>Respuesta: Queda excluido el uso de bancos de materiales de origen calizo para la construcción de pavimentos de concreto hidráulico y asfáltico. El agregado grueso que se utilice deberá cumplir con un valor de pulimento acelerado mínimo de 30 obtenido de acuerdo con el procedimiento de prueba TEX-438-A "ACCELERATED POLISH TEST FOR COARSE AGGREGATE" La selección de los bancos de materiales será responsabilidad del Desarrollador.</p>
92.	Apéndice 2 Aspectos Financieros y Económicos	Formatos Apéndice 2	<p>Pregunta: Con el objeto de facilitar la comparación entre los formatos de la propuesta económico - financiera con los presupuestos presentados durante el desarrollo del proyecto, favor de confirmar la posibilidad de agregar una columna "0" (cero) a los formatos, la cual comprendería el período del 11 de mayo de 2017, fecha del Pago Inicial, al 31 de diciembre de 2017; de esta manera, la columna 30 comprendería del 1 de enero de 2047 al 6 de junio de 2047, fecha en que concluye el plazo de la concesión.</p> <p>Respuesta: Queda confirmada dicha posibilidad.</p>
93.	AEF 14	Modelo Financiero	<p>Pregunta: Con el objeto de mantener consistencia entre los Formatos de Presentación y el Modelo Financiero, favor de confirmar la posibilidad de agregar una fila dentro del bloque "Financiamientos" del formato AEF 14 para mostrar los movimientos en la Cuenta de Reserva del Servicio de Deuda. En caso de no permitirse, favor de especificar en cuál de los conceptos ya existentes en dicho formato se debe mostrar los movimientos de dicha cuenta.</p> <p>Respuesta: Queda confirmada dicha posibilidad.</p>
94.	AEF 14	Compartición de Ingresos Diferenciales	<p>Pregunta: Favor de especificar si existe alguna compartición adicional de ingresos, ya que en el formato AEF 14 aparece un rubro de "Compartición de Ingresos Diferenciales FONADIN" y dentro de los documentos del Título de Concesión, solo aparece el procedimiento de compartición al Gobierno Federal, de acuerdo al Anexo 5 del Título de Concesión y no se cuenta con ninguna referencia de compartición al FONADIN.</p> <p>Respuesta: No hay compartición con el FONADIN. Solamente se debe considerar la compartición con el Gobierno Federal de acuerdo al Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y Anexo 5 del Título de Concesión.</p>
95.	Apéndice 2 (2.1.2)	Carta de Crédito	<p>Pregunta: Favor de confirmar si es la posible considerar la modificación al texto</p>



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>para la emisión de la carta de Crédito al Fideicomiso, ya que dentro de la redacción del Anexo 25 del APP hace referencia a la fecha de firma del mismo y en el Apéndice 2, inciso 2 sub inciso 2.1.2 de las bases de Aspectos Financieros y Económicos, se especifica que la Carta de Crédito debe de ser aportada previo a la firma del Contrato APP, por lo que a la fecha de emisión, estos espacios tendrían que quedar vacíos ya que aún no estaría firmado el APP.</p> <p>Respuesta: Se aclara que en la Junta de Aclaraciones se entrega el Anexo 25 del Contrato APP con la modificación correspondiente.</p>
96.	AEF 14	Contraprestación	<p>Pregunta: Favor de confirmar el monto de porcentaje de contraprestación para el pago fijo, ya que en los documentos de las Bases especifica el 1% y en el Formato AEF 14 muestra el 0.5%.</p> <p>Respuesta: Se aclara que el monto de la contraprestación anual fija es de 1.00% (uno por ciento).</p>
97.	Apéndice 2 (2.17)	Fondo de Mantenimiento y Conservación	<p>Pregunta: Favor confirmar la posibilidad de garantizar el Fondo de Mantenimiento y Conservación con una Carta de Crédito</p> <p>Respuesta: El Fondo de Mantenimiento y Conservación no podrá ser garantizado con Carta(s) de Crédito</p>
98.	Bases, 1.Disposiciones Generales, 1.1 Definiciones. Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio.	ECO	<p>Pregunta: En esta definición mencionan que es el estudio sobre la demanda esperada considerando el nivel tarifario que elija el Concursante igual o por encima de la Tarifa de Referencia. ¿Las tarifas propuestas pueden ser mayores a las de referencia?</p> <p>Respuesta: Sí, es correcto, siempre y cuando se presente un Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio de acuerdo con el numeral 2.12 del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.</p>
99.	Bases, 1.Disposiciones Generales, 1.1 Definiciones. Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia y en Apéndice 4B Título de Concesión, Anexo 5 Procedimiento para compartir ingresos diferenciales	ECO	<p>Pregunta: Solicitamos que para la determinación de los Ingresos Diferenciales destinados al pago de contraprestación al Gobierno Federal se utilicen los ingresos brutos anuales sin IVA por cobro de peaje calculados a partir del escenario de tránsito del Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio.</p> <p>Respuesta: No se acepta su solicitud, para dicho cálculo se utilizará el Estudio de Asignación y Pronóstico de Referencia con base en la Tabla de Ingresos Brutos Anuales sin IVA del Anexo 5 del Título de Concesión.</p>
100.	Título de Concesión Anexo 5 punto A-I	ECO	<p>Pregunta: Solicitamos que para la determinación de los Ingresos Diferenciales destinados al pago de contraprestación al Gobierno Federal, el cálculo de ingresos brutos anuales sin IVA por cobro de peaje mencionados en el punto A inciso I del anexo 5 del Título de Concesión se realice con las Tarifas Propuestas en lugar de las Tarifas de Referencia.</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: <i>No se acepta su solicitud, favor de apegarse al Anexo 5 del Título de Concesión.</i>
101.	Bases, 4. Causales De Descalificación De Propuestas, Concurso Desierto, Cancelación, Penalizaciones Y Jurisdicción, 4.1 Causas de descalificación de las Propuestas. 4.1.25	ECO	<p>Pregunta: Dentro de las causas de descalificación mencionan presentar tarifas propuestas sin estudio que las respalde o presentar tarifas propuestas diferentes a las Tarifas de referencia. Favor de aclarar si las tarifas sí pueden o no ser diferentes a las de referencia siempre y cuando se respalden con estudio.</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara que los Concursantes podrán presentar tarifas propuestas diferentes a las tarifas de Referencia, siempre y cuando estén fundamentadas en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio.</i></p>
102.	Bases, Apéndice 2 Aspectos Económicos, Formatos Apéndice 2, AEF 02 Resumen de Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito y AEF 03 Esquema Tarifario	ECO	<p>Pregunta: En estos formatos se consideran Tramos de cobro del 1 al N. ¿Este es un formato general o dejan abierta la posibilidad de que se propongan distintos entronques a lo largo del tramo?</p> <p>Respuesta: <i>Es un formato general, en caso de considerar entronques adicionales, será responsabilidad del Concursante.</i></p>
103.	Bases, Apéndice 2 Aspectos Económicos, Formatos Apéndice 2, AEF 05 Programa de Inversión para la Construcción de la Autopista y Rehabilitación de la Carretera y AEF 13.1 Programa de Construcción y Rehabilitación Consolidado	ECO	<p>Pregunta: ¿Las cifras presentadas en el Programa de Inversión para la Construcción de la Autopista y Rehabilitación de la Carretera en los rubros de Autopista y Carretera deben de coincidir con las presentadas en el Programa de Inversión para la Construcción de la Autopista y Rehabilitación Consolidado en los conceptos de Presupuesto de construcción autopista y rehabilitación de carretera?</p> <p>Respuesta: <i>Es correcto, deben coincidir.</i></p> <p>Pregunta: En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, ¿en qué parte podríamos reflejar el pago de anticipo y la amortización del mismo?</p> <p>Respuesta: <i>En una nota a dicho formato.</i></p>
104.	Bases, Apéndice 2 Aspectos Económicos, Formatos Apéndice 2, AEF 12 Premisas y resultados del análisis financiero	ECO	<p>Pregunta: Se consideran distintas estructuras financieras para el inicio y final del periodo de obra, ¿esto es derivado de que el financiamiento podría cerrarse después del inicio de construcción o se solicita la estructura financiera en ambos momentos debido a otros factores?</p> <p>Respuesta: <i>Esto se debe principalmente a los efectos de los financiamientos.</i></p> <p>Pregunta: En caso de sea debido a otros factores ¿qué factores se están considerando?</p> <p>Respuesta: <i>Favor de remitirse a la respuesta inmediata anterior.</i></p>
105.	Bases, Apéndice 2 Aspectos	ECO	<p>Pregunta: Incluyen un renglón de compartición de ingresos diferenciales</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
	Económicos, Formatos Apéndice 2, AEF 14 Programa de Operación Consolidado		<p>FONADIN ¿existe compartición de ingresos diferenciales con el FONADIN a pesar de que no se cuente con subvención de su parte?</p> <p>Respuesta: No hay compartición con el FONADIN. Solamente se debe considerar la compartición con el Gobierno Federal de acuerdo al Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros y Anexo 5 del Título de Concesión.</p>
106.	Bases, Apéndice 2 Aspectos Económicos, Formatos Apéndice 2, AEF 14 Programa de Operación Consolidado	ECO	<p>Pregunta: Se establece un Pago fijo anual del 0.5% de los ingresos. Sin embargo en el Apéndice 2 Apartado de aspectos económicos, 2.13 Pago anual Fijo, 2.13.1 mencionan que es de 1%, así como en el Apéndice 4B Título de concesión, en cláusula octava de contraprestaciones. Favor de aclarar.</p> <p>Respuesta: Se aclara que el Pago Fijo Anual es de 1.00% (uno por ciento).</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea 1.0% sugerimos que el Pago Anual Fijo sea por un monto equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de los ingresos brutos tarifados sin IVA.</p> <p>Respuesta: No se acepta su solicitud.</p>
107.	Apéndice 4B Título de concesión, Anexo 1, Bases de Regulación Tarifaria	ECO	<p>Pregunta: ¿Las tarifas establecidas en dicho anexo son las máximas a cobrar?</p> <p>Respuesta: No, las tarifas establecidas en dicho anexo son las tarifas de referencia, tal como se establece en el primer y segundo párrafo del mismo anexo.</p> <p>Pregunta: ¿si el concursante ganador propone unas tarifas diferentes, este anexo se reemplazaría con las que el concursante ganador proponga?</p> <p>Respuesta: Si, en caso de que las tarifas del Concurante Ganador sean diferentes se cambiará el anexo, siempre y cuando se presente el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito Propio.</p>
108.	AEF 2.12.1	ECO	<p>Pregunta: ¿Las tarifas en pesos constantes que se deberán incluir en el formato AEF/03 "Esquema Tarifario" tienen que actualizarse precios de la fecha de presentación de propuestas con el último INPC quincenal disponible o actualizarse de acuerdo a lo que marca el Anexo 1 del Título de Concesión "Bases de regulación Tarifaria" a enero 2017 con el INPC de la segunda quincena de diciembre 2016?</p> <p>Respuesta: Las tarifas se presentarán a precios de la fecha de presentación de propuestas de acuerdo con lo que se establece en el Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.</p>
109.	Apéndice 4B Título de concesión, Anexo 5 Procedimiento para compartir ingresos	LEG	<p>Pregunta: Se hace referencia a un inciso B. Sin embargo, el documento no contiene dicho inciso.</p> <p>Respuesta: Dicho inciso no existe. Se entrega en la presente junta el Anexo</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
	diferenciales		5 del Título de Concesión con la modificación correspondiente.
110.	BGC página 1, 5 BGC Inciso 1.1 página 9, Subinciso 1.3.1.1, Subinciso 1.3.2.1. AT página 1 AT Inciso 1.1, AEF Inciso 1	LEG	Pregunta: El punto ii) de los objetivos de la Concesión dice. "...ii) construir un cuerpo nuevo en la carretera federal existente Nuevo Laredo – Monterrey, Tramo La Gloria San Fernando..." ¿No debería decir construir, operar, explotar, conservar y mantener en lugar de solo construir? Respuesta: <i>Se aclara que el nuevo cuerpo de la Carretera Federal formará parte de la Autopista, por lo que la obligación incluye su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento.</i>
111.	AT Inciso 2.2	TEC	Pregunta: Solicitamos el programa de entrega del Derecho de Vía. Respuesta: <i>Dicha información se le entregará al Concursante Ganador. Se informa a los Concursantes que el Derecho de Vía actual se entregará de acuerdo a lo establecido en el Contrato APP, de requerir Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador el obtenerlo.</i>
112.	BGC subinciso 1.3.2.2 Y AT inciso 2.1	TEC	Pregunta: en las Bases Generales del Concurso subinciso 1.3.2.2 se muestra una tabla con un dato de TPDA de 8,091 vehículos y en el Apartado de Aspectos Técnicos en el inciso 2.1 se muestra una tabla con un dato de TPDA de 7,156 vehículos ¿Cuál es el dato correcto? Respuesta: <i>El TDPA de 8,091 vehículos y el de 7,156 vehículos son con fines de descripción del proyecto; el TDPA que deberán considerar los Concursantes, es el señalado en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito de Referencia, o en su defecto, el que el Concursante determine en el Estudio de Asignación y Pronóstico de Tránsito que elaboré por su cuenta, a la fecha de presentación de la Propuesta</i>
113.	AEF subinciso 2.1.2	ECO	Pregunta: ¿Cuál es la definición de Inversión Inicial, el término se menciona en el último párrafo de la página 4 de los AEF, se refiere a la definición de inversión inicial del contrato APP? Respuesta: <i>Es correcta su apreciación.</i>
114.	AEF subinciso 2.1.4 y 2.15	ECO	Pregunta: Sugerimos que el modelo financiero se ligue a los formatos solicitados en los AEF. Respuesta: <i>Favor de referirse al inciso 2.15.2 del Apéndice 2 Apartado de Aspectos Económicos y Financieros.</i>
115.	AEF 2.1.6.3	ECO	Pregunta: Confirmar que si el costo de las obras es a precio alzado, el costo es el mismo para precios constantes y precios nominales. Respuesta: <i>Es correcta su apreciación.</i>
116.	AEF Inciso 3	ECO	Pregunta: ¿Los periodos de tiempo para el armado de los formatos será en años de calendario (dando un periodo de 31 años que incluyen 29 años completos y un año inicial y un año inicial parciales) o en años naturales contados a partir de la fecha de presentación de Propuestas?

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Se aclara que es en años calendario, sin embargo, el periodo de evaluación del Proyecto no deberá exceder de 30 años.
117.	AEF 2.15.5.2	ECO	<p>Pregunta: Solicitamos que el convocante especifique con mayor claridad que espera recibir como explicación de los formatos AEF/02 al AEF/11.2</p> <p>Respuesta: El Concursante deberá explicar los supuestos generales utilizados para el llenado de sus formatos.</p>
118.	Contrato APP 14.2 y Título de Concesión cláusula décima séptima	ECO	<p>Pregunta: Solicitamos confirmación de que con una sola fianza por el 3% del Presupuesto de Construcción sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros se cumple con la obligación establecida en la cláusula 14.2 del Contrato APP y la cláusula décima séptima del Título de Concesión</p> <p>Respuesta: Se confirma su solicitud.</p>
119.	AEF inciso 2.1	ECO	<p>Pregunta: ¿El Pago Inicial causa IVA?</p> <p>Respuesta: No, dicho pago no causa IVA.</p>
120.	Apéndice 6. Criterios de Evaluación. 4.3. Causales de Desechamiento de la Oferta Económica. 4.3.2	ECO	<p>Pregunta: En caso de que el proyecto se ejecutara al 100% con Capital de Riesgo. ¿De qué manera se tendría que demostrar la solvencia económica?</p> <p>Respuesta: El Concursante que pretenda ejecutar el Proyecto con el 100% de Capital de Riesgo, deberá:</p> <p>a) Presentar una carta de crédito por el monto que resulte superior entre \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos, 00/ 100 M.N.) y el equivalente al 50% del Monto de la Inversión Total señalado en su Oferta Económica*.</p> <p>b) Presentar una carta membretada de los socios en la que se manifieste: (i) su intención de aportar el 100% de Capital de Riesgo al Desarrollador con el fin de financiar la totalidad del Proyecto y (ii) Contar con dichos recursos. Adicionalmente deberán anexar a dicha carta sus estados financieros en los que deberá demostrar un capital contable equivalente al menos al Monto de la Inversión Total señalado en su Oferta Económica.</p> <p>* Es importante recordar que es causal de desechamiento el no presentar una Carta de Crédito por un monto mínimo de \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos, 00/100 M.N.).</p>
121.	Apéndice 4* Contrato APP. Cláusula 5.12 Colocación de Títulos inciso e)	ECO	<p>Pregunta: Solicitamos que el monto de la emisión de títulos no tenga un tope establecido.</p> <p>Respuesta: Será responsabilidad del Desarrollador el monto de la emisión de títulos, siempre y cuando se apegue a lo señalado en el numeral 5.12 y al inciso b) numeral 5.13 del Contrato APP.</p>
122.	BGC 1.1. Definiciones	ECO	<p>Pregunta: En caso de que el Promotor resulte Concursante Ganador ¿cómo recuperará los gastos relativos a la preparación de la PNS ya que la definición del monto total de la inversión prohíbe incluir los gastos en los que se incurra para la preparación de la Propuesta?</p>



NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: <i>En términos del artículo 31 fracción I de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se reembolsará al Promotor los gastos incurridos por los estudios realizados, para el evento de que el promotor no resulte ganador o no participe en el concurso. El reembolso será con cargo al adjudicatario del contrato, en los términos de los numerales 1.3.3 y 3.5 de las Bases Generales del Concurso.</i>
123.	Apéndice 1 Apartado De Aspectos Técnicos Forma E7	TEC	<p>Pregunta: -Dentro del apéndice 1 apartado de aspectos técnicos, se incluyen dos archivos en Excel los cuales se tienen denominados como Forma E-7C y Forma E-7R, que corresponden al presupuesto de construcción y al presupuesto de rehabilitación respectivamente, dichos catálogos entendemos son indicativos, o deberán respetarse en su totalidad para la preparación de los presupuestos de construcción y rehabilitación?</p> <p>Respuesta: <i>Para la preparación de la Propuesta los Concursantes podrán tomar para sus análisis y cálculos las Formas E-7C y E-7R, que se incluyen en el Apéndice de Apartado de Aspectos Técnicos, que son de referencia y podrán modificarse de acuerdo a su experiencia y a lo señalado en su Propuesta, siempre y cuando se acompañe la misma con la justificación correspondiente y en cumplimiento de la normatividad aplicable. La SCT se reserva el derecho de aceptar la modificación de las formas E-7, en el entendido que de acuerdo con lo establecido en el inciso 5.4. del Contrato APP, la SCT no reconocerá sobrecostos por dichas modificaciones. En esta Junta se hace entrega a los Concursantes de las Formas E-7C y E-7R</i></p>
124.	Propuesta Técnica Numeral 1 Proyecto	TEC	<p>Pregunta: Dentro de la propuesta técnica numeral 1. "Propuesta del Proyecto que incluye solución vial, diseño geométrico, incorporaciones y salidas, solución estructural, obras inducidas y demás componentes del Proyecto indicados en el inciso 2.5 y sus subíndices". Indica que la presentación es en FORMATO LIBRE, dado lo anterior ¿la presentación impresa de los planos podrá realizarse en tamaño doble carta y en blanco y negro?</p> <p>Respuesta: <i>El Concursante podrá presentar los documentos del numeral 2.5 y sus subíndices en el formato de su elección, sin embargo la presentación física de los documentos deberá ser legible y deberá venir acompañada de un archivo digital (en formato DWG).</i></p>
125.	Apéndice I Sección 1 Objeto De La Concesión	LEG	<p>Pregunta: A nuestro parecer hay una confusión en cuanto que el objeto de la concesión dice.- Así como el otorgamiento de permisos y concesiones para el uso y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos. Al parecer se contrapone con lo manifestado en el segundo párrafo de la condición séptima referente al Derecho de Vía en donde menciona que la Secretaría se reserva totalmente la facultad de otorgar permisos a terceros. Favor de aclarar.</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara que el primer párrafo se refiere al derecho que la Secretaría otorga al Concesionario para el uso y explotación de los bienes.</i></p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			No obstante lo anterior, en el caso en específico del Derecho de Vía, la Secretaría se reserva la facultad de otorgar permisos a terceros para aprovechar el Derecho de Vía y en su caso el Derecho de Vía Adicional.
126.	Título De Concesión	LEG	<p>Pregunta: Condición Séptima.- Liberación de Derecho de Vía.- La Secretaría entregará al Desarrollador el Derecho de Vía, libre de cualquier compromiso que se haya adquirido por tal motivo con las comunidades afectadas por la adquisición del mismo. Favor de aclarar.</p> <p>Respuesta: <i>La Secretaría se obliga a entregar el Derecho de Vía al Desarrollador; en caso del Derecho de Vía Adicional, éste será totalmente con cargo al Desarrollador.</i></p>
127.	Título De Concesión	LEG	<p>Condición Séptima.- Derecho de Vía último párrafo dice: el Desarrollador se obliga a reponer la reestructura existente y dejar en el estado en que le fue entregado el Derecho de Vía o alguna adicional que durante la etapa de construcción sea necesario modificar, demoler, alterar o usar, en igual o mejores condiciones en que las recibió y se encontraban al momento de su entrega. Consideramos que con motivo de la construcción pudiese ser el caso que por la naturaleza de los bienes que se usen no puedan ser sustituidos por iguales o mejores, Pregunta: ¿qué sucedería en dichos casos?</p> <p>Respuesta: <i>Favor de apegarse a lo establecido en la Condición Séptima del Título de Concesión.</i></p>
128.	Título De Concesión	LEG	<p>Pregunta: Liberación de Derecho de Vía. Condición Séptima.- Entendemos que la entrega de Derecho de Vía podrá ser entregada por partes, se procurará que en la medida de lo posible sean entregadas partes continuas para que el Desarrollador pueda tener mayor avance en la construcción. Favor de aclarar</p> <p>Respuesta: <i>Es correcta su apreciación. Se aclara que el Derecho de Vía Adicional será por cuenta y cargo al Desarrollador.</i></p>
129.	Título De Concesión	LEG	<p>Pregunta: Condición Décima Segunda.- Derechos de Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial, entendemos que se refiere particularmente al término de la concesión, no se deberá presentar ningún problema con respecto a los procesos usados dentro de la misma ya que toda vez que los procesos y procedimientos podrían pertenecer (las licencias, permisos, etc., a terceros) por lo que sería imposible jurídica y materialmente el dar cumplimiento a esta condición. Favor de aclarar</p> <p>Respuesta: <i>Se aclara que en caso de que las licencias, permisos etc., no pertenezcan al Desarrollador no deberán cederse a la Secretaría.</i></p>
130.	Título De Concesión	LEG	<p>Condición Décima Quinta.- Responsabilidad. En el primer párrafo se establece que la SCT será responsable frente al Desarrollador de los vicios ocultos del Derecho de Vía hasta su entrega. Pregunta: ¿Procederá de la misma forma con respecto a la carretera Federal</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			<p>que formará parte de la Concesión?</p> <p>Respuesta: <i>No se confirma, Se aclara que la Carretera Federal se entregará en el estado y condiciones en que se encuentre y la Secretaría no responderá por vicios ocultos; no obstante lo anterior la Secretaría será responsable de los vicios ocultos del Derecho de Vía hasta la fecha de su entrega al Desarrollador. El Derecho de Vía Adicional será responsabilidad del Desarrollador.</i></p>
131.	Título De Concesión	LEG	<p>Pregunta: Condición Vigésima Tercera.- Derechos reales. Consideramos se debe aclarar el último renglón del párrafo que establece la obligación del Desarrollador de entregar a la Secretaría al término de la Concesión, para beneficio de la Federación, cualquier bien que se requiera para la explotación y operación de la autopista. Favor de aclarar la naturaleza de los bienes a que se refiere.</p> <p>Respuesta: <i>Se refiere a cualquier bien que sea necesario para la explotación y operación de la Autopista y la conservación y mantenimiento de la Carretera Federal.</i></p>
132.	Contrato APP	LEG	<p>Cláusula Quinta.- Punto 5.9 inciso (a).- Menciona que el Desarrollador deberá gestionar cada uno de los permisos y autorizaciones que se requieran para la construcción.</p> <p>Pregunta: A este respecto ¿la Secretaría apoyará al Desarrollador de alguna forma para la obtención de los mismos?</p> <p>Respuesta: <i>La Secretaría acompañará en la medida de lo posible al Desarrollador para llevar a cabo la gestión de los permisos y autorizaciones; en el entendido que el Desarrollador será el responsable de la obtención de todos y cada uno de los permisos y autorizaciones así como el pago de derechos, aprovechamientos, rentas o cualquier clase de contraprestación que por los mismos deba pagarse a cualquier Autoridad Gubernamental o particular.</i></p>
133.	Contrato APP	LEG	<p>12.2 Retraso no imputable al Desarrollador. Punto IV del inciso (a). Consideramos este punto podría ampliarse en el sentido de que por la oposición de contingentes abanderados por causas políticas pudiesen interrumpir el desarrollo normal en su etapa de construcción y/u operación.</p> <p>Pregunta: ¿Es factible?</p> <p>Respuesta: <i>No es posible ampliarse. Favor de remitirse al Contrato APP.</i></p>
134.	Contrato APP	LEG	<p>Clausula Décima Tercera.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Punto 13.1, subinciso (i) del punto B. Cuando una de las partes reclame estar afectada por Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.</p> <p>i. Deberá tomar todas las acciones necesarias... "incluyendo la erogación de cantidades razonables para ello".</p> <p>Pregunta: Se podría aclarar ¿qué se considera como cantidades razonables?</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Respuesta: Se refiere a las cantidades razonables a criterio de la SCT relacionadas con las acciones para mitigar las consecuencias del evento de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.
135.	Contrato APP	LEG	<p>Cláusula Décima Séptima.- Cesión y Cambio de Control. 17.1 Cesión. El Desarrollador podrá ceder los derechos del contrato parcial o totalmente previamente autorización de la Secretaría.</p> <p>Pregunta: En cualquier tiempo desde el inicio de la vigencia hasta su terminación ¿podrá ceder los derechos del Contrato?</p> <p>Respuesta: Se aclara que en términos de la Cláusula Décima Séptima del Contrato APP y Condición Décima Cuarta del Título de Concesión el Desarrollador no podrá ceder los derechos del Título de Concesión durante los primeros 3 (tres) años de vigencia de la Concesión y en consecuencia no podrá ceder los derechos del Contrato APP durante el mismo plazo .</p>
136.	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.	TEC	<p>Pregunta: ¿Es Obligatorio que sea en carril el cobro por tarjetas de crédito o Débito?</p> <p>Respuesta: Es opcional, el Concursante podrá proponer la tecnología de acuerdo a su experiencia, siempre que cumpla con lo solicitado en los Documentos del Concurso y garantice la eficiencia en la operación del proyecto. Los medios de pago obligatorios son efectivo y telepeaje.</p>
137.	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.	TEC	<p>Pregunta: La norma de F.O. que maneja la SCT habla de 3 tubos (tritubo). ¿Deben ser 4 tubos obligatorios en este caso?</p> <p>Respuesta: Se aclara que se colocarán 4 tubos y para la instalación de fibra óptica y se hará de acuerdo con lo estipulado en la Normativa para la Infraestructura del Transporte, normas N-CTR-CAR-1-08-001/07, Poliductos para Fibra Óptica en el Acotamiento de Carreteras y N-CTR-CAR-1-08-002/01, Registros para Fibra Óptica en el Acotamiento de Carreteras.</p>
138.	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.	TEC	<p>Pregunta: ¿De al menos cuántos hilos deberá de ser la fibra óptica?</p> <p>Respuesta: Deberá ser de por lo menos de 36 hilos, el Concursante podrá proponer la tecnología de acuerdo a su experiencia, siempre que cumpla con lo solicitado en los Documentos del Concurso y garantice la eficiencia en la operación del proyecto.</p>
139.	Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos.	TEC	<p>Pregunta: Si la Autopista cuenta con Telefonía Celular en toda la vialidad, ¿es necesario instalar telefonía S.O.S o es suficiente con la comunicación celular?</p> <p>Respuesta: Se aclara al Concursante que en su proposición el sistema de comunicación no deberá considerar los postes SOS, por lo que deberá proponer un sistema adecuado de acuerdo a la tecnología existente que cuente con dispositivos de comunicación remota o medios de transmisión itinerante a lo largo de la vía que permita y garanticen al usuario pronta respuesta a cualquier evento. Deberá incluir sus especificaciones técnicas, conforme a lo estipulado en el numeral 3.5. del Apéndice 1 Apartado de</p>

NÚM. DE PREGUNTA	BASE, SECCIÓN APÉNDICE O ANEXO	TEMA GENERAL	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
			Aspectos Técnicos.
140.	Apéndice 1 Apartado de aspectos técnicos, 5.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación. Inciso B y D.	TEC	Pregunta: ¿El auditor líder en ISO 9001 puede el mismo para ISO 14001? Respuesta: <i>Sí es correcto, pueden ser la misma persona siempre y cuando cuente con las dos certificaciones.</i>
141.	Apéndice 1 Apartado de aspectos técnicos, 5.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación. Inciso D	TEC	Pregunta: Se menciona una acreditación como auditor líder en ISO 14000:2015, pero la norma auditable y certificable es ISO 14001:2015 Respuesta: <i>Es correcta su observación. La acreditación es ISO 14001:2015 Se entrega en la presente Junta de Aclaraciones el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos y la Guía de Presentación de Propuestas con la modificación correspondiente.</i>
142.	Apéndice 1 Apartado de aspectos técnicos, 5.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación. Incisos E.	TEC	Pregunta: ¿El Representante ante la SCT para el Sistema de Gestión Ambiental (ISO-14001), puede ser el Auditor Líder certificado del Sistema de Gestión Ambiental? Respuesta: <i>No, el Auditor Líder de Gestión Ambiental y el Representante Ambiental ante la SCT deben ser figuras diferentes, para evitar un posible conflicto de intereses</i>
143.	Apéndice 1 Apartado de aspectos técnicos, 5.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica del personal que llevará a cabo la operación. Incisos D	TEC	Pregunta: El Foro Internacional de Acreditación (IAF) y el comité ISO sobre evaluación de la conformidad (CASCO) han acordado un periodo de transición de tres años a partir de la publicación de ISO 14001:2015, dicha publicación fue el 15 de septiembre de 2015. Actualmente contamos con un auditor líder certificado en ISO 14001:2004, ha actualizado sus conocimientos a través de cursos de interpretación de la norma y auditor interno ambos en ISO 14001:2015. ¿Es válido para este punto? Respuesta: <i>Sí, es válido.</i>

Ciudad de México a 18 de marzo de 2017


Ldo. Eduardo Rodríguez Ampudia
Director General Adjunto de Formulación de Proyectos